

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2016-614

Salta, 30 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 20.398/14

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por la Dirección de la Sede Regional Tartagal de fs. 3 por la cual requiere que en las resoluciones correspondientes llamados a concursos regulares, interinos y/o temporarios para cubrir cargos docentes en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, se incluya el siguiente artículo: "Dejar debidamente establecido que el docente que acceda al cargo motivo el llamado, deberá cumplir semanalmente sus funciones en esa Sede"; y

CONSIDERANDO:

Que realiza ese pedido en virtud de que la incorporación del mencionado artículo en las resoluciones de llamados a concursos para todas las carreras que se dictan en esa Sede, fue aprobada en sesión del Consejo Asesor del día 2 de octubre de 2014;

Que - asimismo - solicita se eleven estas actuaciones al Consejo Superior;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 6 aconsejando: "Remitir las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica a fin de que dictamine sobre la posibilidad de incorporar esta cláusula teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes";

Que dicho despacho de fs. 6 fue aprobado por este Cuerpo - en su sesión ordinaria del 7 de abril de 2016 - girándose estas actuaciones a dichos fines a Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que a fs. 8 Asesoría Jurídica de la Universidad produjo su dictamen N° 15.931, el que a la letra dice: "Viene a consulta al presente expediente respecto de la posibilidad de modificar el reglamento de concursos y o establecer en las resoluciones pertinentes relativas al llamado de concurso así como designación de docentes, en el sentido de que se exprese la obligación de los designados, que deben cumplir semanalmente sus funciones en la Sede Regional Tartagal. Analizado, este Servicio Jurídico no tiene objeción legal que formular al proyecto de modificación que se propone, el que se aconseja sea analizado y resuelto por el Consejo Superior de la Universidad, en virtud de que deberá modificarse la reglamentación general de aplicación para esta casa de altos estudios";

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su nuevo dictamen a fs. 9, aconsejando: "Solicitar al Consejo Superior incorpore dicha figura en la reglamentación correspondiente"

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2016 - aprobó dicho despacho y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

Obligaciones en Sedes 2016

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2016-614

Salta, 30 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 20.398/14

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, tenga a bien contemplar la posibilidad de modificar - parcialmente - los siguientes reglamentos vigentes en la Universidad Nacional de Salta, a saber:

- Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias, aprobatoria del Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares.

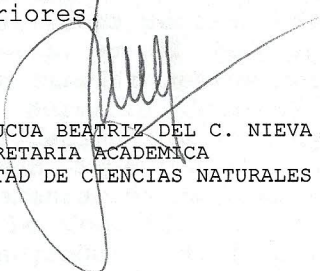
- Res. CS N° 661/88 y sus modificatorias, aprobatoria del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y de Auxiliares Docentes de Primera Categoría

en el sentido de añadir un artículo específico que establezca y fije la siguiente obligación tanto en las resoluciones de convocatoria de los respectivos llamados para su cobertura como en la designación correspondiente:

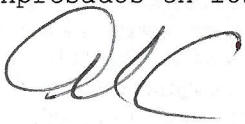
"Dejar debidamente establecido que el docente que acceda al cargo motivo del llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición, deberá cumplir semanal y obligatoriamente sus funciones en las Sedes Regionales y Anexo Cafayate, según corresponda"

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior que tenga a bien establecer y fijar en la normativa de carácter general y vigente relativa al llamado y designación en los cargos interinos de la Universidad, la misma obligación semanal mencionada en el artículo precedentepara los cargos docentes interinos de todas las Ses regionales y Anexo Cafayate.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponde, dése copia a las Sedes Regionales, al Anexo Cafayate, a la Dirección General Académica, a Dpto. Personal para conocimiento y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en los articulos anteriores



Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES